

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA INSTITUTO BALEAR DE LA VIVIENDA (IBAVI)

1804

Resolución de la Directora-Gerente del Institut Balear de l'Habitatge sobre el nombramiento de los miembros de los tribunales del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos, para la cobertura de las plazas de personal laboral del Institut Balear de l'Habitatge, de acuerdo con la oferta pública de estabilización aprobada por el Consejo de Administración de 20 de mayo de 2022 y prevista en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en la ocupación pública

Antecedentes

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de Administración del Institut Balear de l'Habitatge (de ahora en adelante IBAVI) de 20 de mayo de 2022 (BOIB núm. 67, de 24 de mayo de 2022), se aprobó la oferta pública de estabilización correspondiente al personal laboral del IBAVI, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (BOE núm. 312, de 29 de diciembre de 2021).

2. Mediante el Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración del IBAVI de 14 de noviembre de 2022 se aprobó la convocatoria del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para la cobertura de las plazas de personal laboral del IBAVI (BOIB núm. 168, de 27 de diciembre de 2022).

De acuerdo con la base 19.2 del anexo 2 de esta convocatoria sobre nombramiento de los miembros de los tribunales, la Directora-Gerente del IBAVI les nombrará, tendrán la consideración de órganos dependientes de su autoridad y el nombramiento se publicará en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y en la Sede Electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, una vez finalizado el período de presentación de instancias.

Además de esto, de acuerdo con la base 19.1.2 sobre la composición de los órganos de selección, los tribunales deberán estar constituidos, como mínimo, por tres miembros titulares, con el mismo número de suplentes, constituyéndose un tribunal para cada grupo profesional.

Todos los miembros de los tribunales deberán tener una titulación académica de nivel igual o superior al exigido a los aspirantes para el ingreso.

Asimismo, la base 19.1.3 establece que la determinación de la composición de los tribunales se llevará a cabo de acuerdo con las siguientes normas:

- a) El presidente o presidenta será designado libremente por la directora-gerente del Instituto Balear de la Vivienda (IBAVI).
- b) Los vocales serán nombrados por sorteo entre el personal laboral en situación de servicio activo en el Instituto Balear de la Vivienda (IBAVI) que pertenezcan al grupo de que se trate. El sorteo se realizará con la participación del Comité de Empresa del IBAVI.
- c) La secretaria corresponderá a la persona designada por votación del Tribunal entre las personas designadas como vocales.

3. En fecha 9 de febrero de 2023 finalizó el período de presentación de instancias en este proceso.

4. En la reunión del Comité de Empresa de 2 de marzo de 2023 se ha llevado a cabo el sorteo de los miembros de los diferentes tribunales calificadores.

Por todo ello, valiéndome de la delegación conferida por el Consejo de Administración de 14 de noviembre de 2022 y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 17 de los Estatutos del IBAVI, aprobados por el Decreto 17/2015, de 10 de abril (BOIB núm. 52, de 11 de abril de 2015), dicto la siguiente

Resolución

1. Nombrar a los miembros de cada uno de los tribunales calificadores del proceso selectivo del personal laboral del IBAVI de los diferentes grupos profesionales, en los términos establecidos en el anexo I.



2. Informar a las personas nombradas de la obligación de abstenerse de intervenir en el proceso selectivo si concurre alguna de las circunstancias previstas en el artículo de la obligación 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, y en el punto 19.1.4 de las bases específicas de la convocatoria.

3. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y en la página web <https://ibavi.caib.es>.

4. Dar cuenta de esta Resolución al Consejo de Administración en la próxima sesión.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer un recurso potestativo de reposición ante la Directora-Gerente del Institut Balear de l'Habitatge en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación, de acuerdo con los artículos 8.2, 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, a la fecha de la firma electrónica

La directora-gerente

Olvido Terrassa Roca

ANEXO I

Grupo profesional A		
Miembros	Titulares	Suplentes
Presidencia	Margarita M. Rullán Serra	María Victoria Schmid Rosselló
Vocalía 1	Jaume Ferrer Llompart	Elena Romero Bosch
Vocalía 2	Joaquín Moyá Costa	Laura Jaume Gadea

Grupo profesional B		
Miembros	Titulares	Suplentes
Presidencia	María del Pilar Rodríguez-Acosta López	Bartolomé Riera Texier
Vocalía 1	Matías Más Calafell	María Ester Obrador Aguilar
Vocalía 2	Inmaculada Alcolecha Fuente	Bernardo Salvá Genovart

Grupo profesional C		
Miembros	Titulares	Suplentes
Presidencia	Julia Ramonell Gallego	Ana Isabel Vera González
Vocalía 1	Carlos Batle Cladera	Alejandro Fernández López
Vocalía 2	Josefina Colomar Llobera	Antònia Bergas Vidal



Grupo profesional D		
Miembros	Titulares	Suplentes
Presidencia	Antònia Comas Vallespir	Pablo José Domínguez Jiménez
Vocalía 1	Francisco José Riera López	Enkar Bellido Lladó
Vocalía 2	Margarita Tomás Grau	Catalina Vaquer Bujosa

